



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 212 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.- Expte. 13.471/AT; E-6899	2	LAS GABIAS.-Modificación presupuestaria	17
Expte. 14.374/AT; E-6047	4	Relación de afectados por expropiación para obras de agrupación de vertidos Dílar a EDAR Los Vados.....	18
AYUNTAMIENTOS		HUÉTOR TÁJAR.-Bases para provisión por comisión de servicios de puesto vacante de Administrativo/a	19
ALFACAR.-Bases y convocatoria para plaza de Arquitecto Técnico	8	IZNALLOZ.-Padrón de agua y alcantarillado, 3º trim./23 ...	1
Expropiación por utilidad pública e interés social de terrenos para Punto Limpio	16	POLOPOS.-Modificación de crédito 12/2023	21
CÚLLAR VEGA.-Admitidos y excluidos para plaza de Bibliotecario	16	TREVÉLEZ.-Ordenanza de localización e instalación de telecomunicaciones	21
ESCÚZAR.-Dedicación parcial de concejales y retribuciones	17	VÉLEZ DE BENAUDALLA.-Admitidos y excluidos para plazas de Técnicos de la Escuela Infantil	21
		LA ZUBIA.-Suplemento de crédito.....	22
		ZÚJAR.-Modificación de crédito nº 18/2023	22
		Modificación de crédito nº 17/2023	23
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.-Bases y convocatoria para selección de un Técnico Orientador Laboral	24



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 7.052

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)*Padrón de agua y alcantarillado del 3º trimestre 2023***EDICTO**

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde D. Carlos Romero López con fecha 25 de octubre de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2023.

VISTO el Padrón de contribuyentes de este Municipio de Iznalloz correspondiente al tercer trimestre del año 2023, por la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, que asciende con IVA al importe de 56.751,26 euros (cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y un euros con veintiséis céntimos) y que consta de 2.323 recibos.

Esta Alcaldía, en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas,

HA RESUELTO:

1º.- Aprobar el referido Padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante Edicto inserto en el BOP, en la Sede Electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º.- En caso de no presentarse reclamaciones, este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

3º.- Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante Ssª. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Iznalloz, 26 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Carlos Romero López.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expte. 13471/AT, E-6899

EDICTO

Anuncio de fecha 27 de septiembre de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "CIERRE DE L.A.M.T "LOJA-RIOFRÍO" ENTRE SUBESTACIÓN "LOJA" Y CD 57007 "" . T.M DE LOJA (Granada)".

Expediente E-6899; 13471/AT. LOS YESOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U, con CIF nº B82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escudo del Carmen nº 31 de Granada.

b) Objeto de la petición: declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica denominado "CIERRE DE L.A.M.T "LOJA-RIOFRÍO" ENTRE SUBESTACIÓN "LOJA" Y CD 57007 "LOS YESOS". T.M DE LOJA (Granada)".

c) Emplazamiento: Parajes La Noria, Los Polvillares, El Jardín, Vaquero y Cortijo del Aire, en el término municipal de Loja.

d) Características: se proyecta la instalación de 18 nuevos apoyos de celosía y tendido de cable 94-AL1/22-ST1A (LA-110) en simple circuito entre la subestación "LOJA" hasta el CD 57007 "LOS YESOS", así como la adecuación de un tramo existente desde dicho CT hasta el apoyo A654337. El tramo de línea proyectado consiste en un tramo subterráneo y un tramo aéreo. El tramo subterráneo parte de la subestación "LOJA", desde la cual, por medio de canalización subterránea de tubos de 200 mm de diámetro (existente dentro del recinto de la subestación y de nueva construcción hasta el apoyo proyectado nº 1) entroncará por medio de conversión A/S en dicho apoyo. El tramo de línea aérea comprende del apoyo existente A654917 al CT 57007 "LOS YESOS" y al apoyo existente A654337 perteneciente a la línea "LOJA-RIOFRÍO", a través de 8 alineaciones y 22 apoyos (4 de ellos existentes) y con una longitud de 2.967,42 metros. Aparte, se realizará la adecuación de los tramos existentes desde el apoyo A654924 al apoyo proyectado nº 3; desde el A641058 al apoyo proyectado nº 4; desde el A654337 al apoyo proyectado nº 18; y desde el A654347 al apoyo proyectado nº 18.

e) Finalidad: mejorar la infraestructura eléctrica de la zona mediante el cierre de la línea de tensión 20 kV LOJA-RIOFRÍO.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En

caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de septiembre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

Relación de bienes y derechos afectados por declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica denominado «CIERRE DE L.A.M.T “LOJA-RIOFRIO” ENTRE SUBESTACIÓN “LOJA” Y CD 57007 “LOS.YESOS”. T.M DE LOJA (GRANADA)» Expediente E-6899; 13471/AT.

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN					
		Término Municipal	Nº políg. s/Catast.	Nº parcela s/Catast	Paraje	Cultivo	Longitud zona serv. (m)	Superficie zona afección (m²)	Sup. zona seguridad serv. (m²)	APOYO Apoyo nº	Apoy. Superficie (m²)	OCUPACIÓN Ocupación Temporal (m²)
1	HEREDEROS DE LUQUE LEÓN MANUEL	LOJA	24	495	LA NORIA	Frutales regadíos, improductivo	102,38	520,81	304,76	1	4	100
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	LOJA	24	9034	RÍO GENAZAR	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	14,93	117,29	29,86			
3	HEREDEROS DE ESCOBAR MUÑOZ MIGUEL	LOJA	24	443	GENAZAR	Labor o labradío regadío, Frutales regadío, Olivos regadío	21,83	233,61	43,66			
4	AYUNTAMIENTO DE LOJA	LOJA	24	9018	CAMINO DE LA ISLA	VT Vía de comunicación de dominio público	77,58	447,57	155,16			
5	DERQUI DEL ROSAL MARÍA CINTA CARO DERQUI MARÍA PÍA CARO DERQUI ÁNGEL CARO DERQUI ANTONIO MARÍA	LOJA	24	449	LA NORIA	CR Labor o labradío regadío	59,26	309,08	218,52	2	2,04	100
6	HEREDEROS DE RAMÍREZ MORALES ANTONIO	LOJA	24	450	EL JARDÍN	CR Labor o labradío regadío, E- Pastos, I- Improductivo	92,92	406,48	285,84	3	3,42	100
7	AYUNTAMIENTO DE LOJA	LOJA	24	9028	ACEQUIA	HC Hidrografía construida (embalse, canal)	2,04	12,55	4,08			
8	LEADING RURAL HOTEL & RESORT SL	LOJA	24	447	LOS POLVILLARES	CR Labor o labradío regadío, O- Olivos secano, MT Matorral, I- Improductivo	325,97	2274,72	851,94	4 y 5	5,03	200
9	FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA RIVERO FRANCISCO JAVIER	LOJA	24	416	EL JARDÍN	CR Labor o labradío regadío, OR Olivos regadío	0,73	31,76	1,46			
10	TORO ORTIZ INÉS AVILÉS TORO MARÍA DEL CARMEN AVILÉS TORO INÉS MARÍA AVILÉS TORO JUAN MARCOS AVILÉS TORO MIGUEL AVILÉS TORO CONCEPCIÓN AVILÉS TORO FRANCISCO JOSÉ	LOJA	24	418	EL JARDÍN	CR Labor o labradío regadío, OR Olivos regadío	189,68	2251,75	379,36			
11	AYUNTAMIENTO DE LOJA	LOJA	24	9022	ACEQUIA	HC Hidrografía construida (embalse, canal)	1,01	5,62	2,02			
12	TORO ORTIZ INÉS AVILÉS TORO MARÍA DEL CARMEN AVILÉS TORO INÉS MARÍA AVILÉS TORO JUAN MARCOS AVILÉS TORO MIGUEL AVILÉS TORO CONCEPCIÓN AVILÉS TORO FRANCISCO JOSÉ	LOJA	24	412	LOS POLVILLARES	O- Olivos secano	124,06	851,70	348,12	6	1,61	100
13	AYUNTAMIENTO DE LOJA	LOJA	24	9012	CARRIL CORTIJO AIRE	VT Vía de comunicación de dominio público	77,24	706,50	154,48			
14	PÉREZ GONZÁLEZ ANTONIO JOSÉ	LOJA	24	423	LOS POLVILLARES	O- Olivos secano, MT Matorral	166,83	1219,29	533,66	7 y 8	3,20	200
15	MARTÍN RUIZ FRANCISCO ANTONIO	LOJA	24	410	LOS POLVILLARES	OR Olivos regadío, AR Almendro regadío, MT Matorral	1,62	154,54	3,24			
16	GARCÍA PORRAS MANUEL	LOJA	24	393	LOS POLVILLARES	O- Olivos secano, MT Matorral	258,96	2958,85	617,92	9	1,61	100
17	GONZÁLEZ GARCÍA CARMEN GONZÁLEZ GARCÍA CARMEN TORO GONZÁLEZ JOSÉ TORO GONZÁLEZ FRANCISCO TORO GONZÁLEZ MARÍA CARMEN TORO GONZÁLEZ MANUEL	LOJA	24	374	LOS POLVILLARES	O- Olivos secano, E- Pastos	67,83	1209,38	135,66			
18	SERRANO GALLEGU ANTONIO	LOJA	24	373	LOS POLVILLARES	O- Olivos secano	73,65	983,89	147,30			
19	SERRANO GALLEGU MARÍA DOLORES	LOJA	24	372	LOS POLVILLARES	O- Olivos secano	86,66	553,02	273,32	10	2,34	100
20	QUIJADA RUIZ ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ QUIJADA JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ QUIJADA MIGUEL RODRÍGUEZ QUIJADA ALBERTO RODRÍGUEZ QUIJADA MARÍA ENCARNACIÓN	LOJA	24	369	LOS POLVILLARES	C- Labor o Labradío secano, O- Olivos secano	209,56	1683,33	619,12	11 y 12	2,46	200
21	MÁRQUEZ RUIZ JUAN JOSÉ	LOJA	24	30	VAQUERO	O- Olivos secano	13,48	67,64	26,96			
22	PEDROSA CALMAESTRA JOSÉ	LOJA	24	31	VAQUERO	O- Olivos secano	44,65	217,31	89,30			
23	HEREDEROS DE MÁRQUEZ MÁRQUEZ JUAN	LOJA	24	35	VAQUERO	O- Olivos secano, MT Matorral	302,43	3083,38	804,86	13 y 14	2,63	200

24	FERNÁNDEZ ESPINAR FRANCISCA LÓPEZ RUBIO BONIFACIO	LOJA	24	33	VAQUERO	O- Olivos seco, MT Matorral	240,63	1859,98	681,26	15 y 16	3,20	200
25	AYUNTAMIENTO DE LOJA	LOJA	24	9024	CARRIL DE VAQUERO	VT Vía de comunicación de dominio público	4,77	30,78	9,54			
26	COBOS GONZÁLEZ RAMÓN	LOJA	24	913	CORTIJO EL AIRE	O- Olivos seco, E- Pastos	87,00	494,38	274,00	17	1,61	100
27	MARTÍN RODRÍGUEZ MARÍA TERESA MARTÍN RODRÍGUEZ MARÍA TERESA RUIZ MARTÍN PLÁCIDIA MARÍA RUIZ MARTÍN MARÍA TERESA RUIZ MARTÍN ANDRÉS	LOJA	24	42	VAQUERO	MT Matorral, I- Improductivo	35,39	316,02	70,78			
28	CÁCERES MELLADO PURIFICACIÓN	LOJA	24	57	VAQUERO	O- Olivos seco, MT Matorral	64,49	509,58	128,98			
29	RUIZ MANCHINI JOSÉ MARÍA	LOJA	24	51	CORTIJO EL AIRE	E- Pastos	151,46	934,44	402,92	18	4	100
30	RUIZ MANCHINI JOSÉ MARÍA	LOJA	24	43	VAQUERO	E- Pastos	12,19	53,62	24,38			
31	RUIZ MANCHINI JOSÉ MARÍA	LOJA	24	65	CORTIJO EL AIRE	E- Pastos	38,19	180,13	76,38			

NÚMERO 6.520

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS***Expte. 14374/AT, E-6047***EDICTO**

Anuncio de fecha 9 de octubre de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "CIERRE ENTRE LAS LÍNEAS "DIEZMA" Y "LA PEZA" DE SUBESTACIÓN "DARRO" MEDIANTE LAMT Y LSMT 20 kV PARA PARA DOTAR DE DOBLE ALIMENTACIÓN A LA PEZA", en el término municipal de La Peza (Granada).

Expediente E-6047; 14374/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la de construcción y la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., con CIF nº B82846817 y domicilio social en la calle Escudo del Carmen nº 31 de Granada.

b) Objeto de la petición: declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada "CIERRE ENTRE LAS LÍNEAS "DIEZMA" Y "LA PEZA" DE SUBESTACIÓN "DARRO" MEDIANTE LAMT Y LSMT 20 kV PARA PARA DOTAR DE DOBLE ALIMENTACIÓN A LA PEZA", en el término municipal de La Peza (Granada).

c) Emplazamiento: término municipal de La Peza (Granada).

d) Características: se pretende la nueva construcción de una línea aérea y subterránea. La línea aérea tendrá una longitud de 6.131,61 metros y 42 nuevos apoyos de celosía metálica galvanizada en montaje tresbolillo atirantado, de los cuales 35 serán en S/C y separación conductores a 2,40 m y 7 en D/C: un apoyo especial SIROCO 70-13-D35a en derivación a CD 56637 "LA PEZA" y 6 apoyos con separación conductores a 1,80 y 2,40 metros para dar doble alimentación a los CDs 56638 "CHARNECA" y 56637 "LA PEZA". Todos con aislamiento polimérico.

La línea subterránea tendrá inicio en el apoyo 41 hasta el CD 56637 "LA PEZA". Se instalará RSMT con doble circuito con conductor RH5Z1 18/30 K V 3 x 1 x 150 K AI + H 16 bajo canalización subterránea de 4 tubos de 200 mm PE con una longitud de 50 m; Desde el apoyo 38 hasta el CD 56638 "CHARNECA" se instalará RSMT con doble circuito con conductor RH5Z1 18/30 K V 3 x 1 x 150 K AI + H 16 bajo canalización subterránea de 3 tubos de 200 mm PE con una longitud de 5 m; Desde el apoyo 32 hasta el apoyo 33 " se instalará RSMT de un circuito con conductor RH5Z1 18/30 K V 3 x 1 x 150 K AI + H 16 bajo canalización subterránea de 4 tubos de 200 mm PE con una longitud de 155 m.

e) Finalidad: cerrar (unir eléctricamente) las líneas aéreas de media tensión "DIEZMA" y "LA PEZA". Esta acción permite, en caso de avería, alimentar al municipio de La Peza desde dos líneas diferentes, con lo que se mejora la seguridad y fiabilidad del suministro.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, “supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”, por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de octubre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «CIERRE ENTRE LAS LÍNEAS “DIEZMA” Y “LA PEZA” DE SUBESTACIÓN “DARRO” MEDIANTE LAMT Y LSMT 20 kV PARA PARA DOTAR DE DOBLE ALIMENTACIÓN A LA PEZA», en el término municipal de La Peza (Granada). Expediente E-6047; 14374/AT

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		Término Municipal	Nº políg. s/catast.	N.º parcela s/catast	Paraje	Cultivo	VUELO			APOYO		OCUPACIÓN	
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección (m²)	Sup. zona seguridad serv. (m²)	Apoyo nº	Apoyo Sup. (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días)
1	FERNÁNDEZ LEÓN CARMEN	La Peza	7	9301	ZU Albañuela	I-Improductivo	7,25	25,78	76,08	A648416 exist. y 1	6,3	100	15
2	PERALTA PORCEL JUAN	La Peza	7	115	Medina	E-Pastos	27,58	222,63	238,73				
3	GARCÍA JIMÉNEZ JOSEFA	La Peza	7	114	Medina	E-Pastos	0	0	18,95				
4	FERNÁNDEZ LEÓN CARMEN	La Peza	7	117	Medina	E-Pastos	0	0	48,76				
5	PERALTA PORCEL JUAN	La Peza	7	116	Medina	E-Pastos	29,17	389,81	229,26				
6	GARCÍA JIMÉNEZ JOSEFA	La Peza	7	114	Medina	E-Pastos	0	2,39	38,06				
7	GARCÍA AVILÉS JOSÉ	La Peza	7	111	Hueco Fardes	E-Pastos	21,27	327,47	206,61				
8	GARCÍA GARCÍA JOSÉ	La Peza	7	118	Hueco Fardes	OR Olivos regadío	21,15	301,71	207,64				
9	GARCÍA BAENA MARÍA	La Peza	7	174	Hueco Fardes	OR Olivos regadío	36,56	328,04	389,2				
10	GARCÍA GARCÍA MANUEL	La Peza	7	110	Hueco Fardes	OR Olivos regadío	0	0	12,61				
11	GARCÍA AVILÉS JOSÉ	La Peza	7	111	Hueco Fardes	CR Labor o labradío regadío	148,81	1853,78	1461,09	2	1,93	100	15
12	GARCÍA GARCÍA MANUEL	La Peza	7	103	Hueco Fardes	OR Olivos regadío	32,35	232,2	301,57	3	1,93	100	15
13	GARCÍA GARCÍA MARÍA DEL CARMEN	La Peza	7	102	Hueco Fardes	OR Olivos regadío	0	9,94	40,13				
14	GARCÍA AVILÉS JOSÉ	La Peza	7	111	Hueco Fardes	CR Labor o labradío regadío	70,46	938,68	690,51				
15	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	La Peza	7	9003	Acequia	I-Improductivo	7,00	78,14	70,38				
16	BONILLA QUESADA CARMEN	La Peza	7	14	Huecos	OR Olivos regadío	25,55	192,97	261,92				
17	MARTÍNEZ GARCÍA ANTONIA	La Peza	7	13	Huecos	OR Olivos regadío	86,94	951,9	498,91	4	1,93	100	15
18	GARCÍA FERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL	La Peza	7	15	Huecos	OR Olivos regadío	0	205,76	380,99				
19	PERALTA PORCEL JUAN	La Peza	7	16	Huecos	CR Labor o labradío regadío	29,81	496,81	290,22				
20	ARRIAZA URÉNDEZ ANTONIO	La Peza	7	17	Huecos	OR Olivos regadío	94,47	978,61	953,93	5	1,93	100	15
21	MARTÍNEZ MARTÍNEZ ENRIQUE VICENTE	La Peza	7	26	Huecos	O- Olivos secano	97,92	1403,31	976,63				
22	BONILLA QUESADA CARMEN	La Peza	7	25	Huecos	O- Olivos secano	50,75	371,07	521,6	6	1,93	100	15

23	MARTÍNEZ GARCÍA LUIS	La Peza	7	23	Hueco Fardes	O- Olivos seco	49,31	460,67	475,3				
24	PÉREZ LEÓN RAMÓN FERNÁNDEZ LEÓN CARMEN	La Peza	7	48	Medina	O- Olivos seco	106,25	1663,82	1083,81	7	1,93	100	15
25	FERNÁNDEZ LEÓN CARMEN	La Peza	7	49	Medina	O- Olivos seco	37,50	888,06	387,56				
26	PÉREZ LEÓN RAMÓN	La Peza	7	50	Medina	O- Olivos seco	34,13	590,63	349,42				
27	GARCÍA HERNÁNDEZ MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA MARÍA MILAGROS	La Peza	7	51	Huecos	O- Olivos seco	194,53	2647,46	1913,86	8 y 9	3,86	200	15
28	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	7	9002	Embalse Francisco Abellán	I-Improductivo	0,00		31,35				
29	JIMÉNEZ GARCÍA MANUEL	La Peza	7	57	Huecos	O- Olivos seco	114,06	1473,25	1136,22				
30	GARCÍA GARCÍA JESÚS	La Peza	7	58	Medina	O- Olivos seco	25,85	204,14	250,6				
31	JIMÉNEZ GARCÍA MANUEL	La Peza	7	57	Huecos	E-Pastos	71,36	854,1	744,32	10	1,93	100	15
32	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	7	9004	Camino	I-Improductivo	37,21	327,4	38,75				
33	COBO LÓPEZ ANTONIO	La Peza	7	59	Huecos	I-Improductivo	4,52	194,46	152,79				
34	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	7	9004	Camino	I-Improductivo	6,02	0	27,97				
35	COBO LÓPEZ ANTONIO	La Peza	7	60	Medina	E-Pastos	37,39	495,9	623,65	11	1,93	100	15
36	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	7	9004	Camino	I-Improductivo	5,84	37,89	58,14				
37	CHAVES MUROS JOSÉ MARÍA ALGARRA NIETO MARÍA ANGELES	La Peza	7	62	Medina	CR Labor o labradío regadío	20,97	227,77	209,63				
38	CHAVES MUROS JOSE MARÍA ALGARRA NIETO MARÍA ANGELES	La Peza	7	63	Medina	CR Labor o labradío regadío, RI Arboles de ribera	21,16	337,68	203,86				
39	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	La Peza	7	9007	Rio Fardes	I-Improductivo	14,64	286,64	150,45				
40	LILLO DE LAS HERAS JULIA ISABEL GONZÁLEZ MONCLÚS ALEJANDRO ANTONINO	La Peza	17	27	Hueco Fardes	O- Olivos seco, E-Pastos	15,49	440,66	353,5				
41	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ JOSEFA	La Peza	17	29	Montaute	I-Improductivo, O- Olivos seco, E-Pastos	305,29	3739,86	2877,99	12 y 13	3,86	200	15
42	FERNÁNDEZ MARTÍN ANTONIO	La Peza	17	30	Montaute	O- Olivos seco, AM Almendro seco	58,33	616,93	585,64				
43	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ JOSEFA	La Peza	17	29	Montaute	O- Olivos seco	60,46	720,6	610,38	14	1,93	100	15
44	FAJARDO FUENTES ELOY	La Peza	17	31	Montaute	E-Pastos	101,44	1542,8	1019				
45	MARTÍNEZ GONZÁLEZ AURORA	La Peza	17	32	Montaute	AM Almendro seco, E-Pastos	110,28	931,82	1103,22	15	1,93	100	15
46	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	17	1	Fraille	MM Pinar Maderable	74,57	645,86	659,54	16	1,93	100	15
47	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	17	9001	Con. Diezma Peza	I-Improductivo	0	56,9	23,94				
48	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	59	Malajara	E-Pastos	0	5,51	41,16				
49	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	17	9001	Cno. Diezma Peza	I-Improductivo	0	0	20				
50	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	17	9001	Cno. Diezma Peza	I-Improductivo	4,25	48,58	44,43				
51	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	59	Malajara	E-Pastos	33	271,09	335,67				
52	LÓPEZ SANTIAGO JOSEFA	La Peza	1	89	Campillo	AM Almendro seco, O- Olivos seco	243,69	2692,78	2105,02	17 y 18	3,86	200	15
53	LÓPEZ SANTIAGO JOSEFA	La Peza	1	90	Campillo	AM Almendro seco, O- Olivos seco	35,27	670,56	700,39	19	1,93	100	15
54	FERNÁNDEZ GALLARDO ANTONIO	La Peza	1	91	Campillo	C- Labor o labradío seco, E-Pastos	51,89	673,94	524,91				
55	LECHUGA GÁLVEZ MANUEL	La Peza	1	93	Campillo	AM Almendro seco	159,09	2618,01	1632,94	20	1,93	100	15
56	LECHUGA GONZÁLEZ CARMEN IZQUIERDO PLAZA ANTONIO	La Peza	1	92	Campillo	E-Pastos	111,72	1409,45	1086,64				
57	IZQUIERDO SÁNCHEZ MARIANO	La Peza	1	120	Campillo	O- Olivos seco	134,55	2237,01	1211,24	21	1,93	100	15
58	TORAL GÓMEZ JOSÉ	La Peza	1	119	Campillo	AM Almendro seco, O- Olivos seco	0,00	34,3	194,73				
59	SÁNCHEZ MARTÍNEZ REYES	La Peza	1	118	Campillo	O- Olivos seco	52,53	692,83	479,99	22	1,93	100	15
60	PLAZA RODRÍGUEZ AGUSTÍN	La Peza	1	121	Campillo	AM Almendro seco	104,18	869,95	1043,2				
61	RODRÍGUEZ IZQUIERDO RAMÓN	La Peza	1	133	Campillo	AM Almendro seco	206,55	4263,51	2084,6	23	1,93	100	15
62	FERNÁNDEZ LECHUGA EDUARDA	La Peza	1	134	Campillo	AM Almendro seco	145,28	1920,12	1363,87	24	1,93	100	15
63	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	17	9001	Cno. Diezma Peza	I-Improductivo	0	0,86	97,72				
64	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	208	Eras	E-Pastos	65,18	413,3	612,94	25, 26 y 30	5,79	300	15
65	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	17	9001	Cno. Diezma Peza	I-Improductivo	25,94	162,71	158,04				
66	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	17	1	Fraille	MM Pinar Maderable	0	0	161,83				
67	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	208	Eras	E-Pastos	98,00	2214,77	906,78				
68	GONZÁLEZ GONZÁLEZ ANTONIO	La Peza	1	201	Jorge	C- Labor o labradío seco	32,27	1161,05	413,28	27	1,93	100	15
69	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	208	Eras	E-Pastos	71,41	2322,67	1369,5				
70	GONZÁLEZ GONZÁLEZ ANTONIO	La Peza	1	201	Jorge	C- Labor o labradío seco	94,32	1050,87	622,43				
71	RAFAEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	La Peza	1	202	Jorge	AM Almendro seco, E-Pastos	68,14	738,38	380,56				
72	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ FERMÍN	La Peza	1	203	Jorge	AM Almendro seco	60,18	639,53	508,97	28	1,93	100	15

73	BELTRÁN PONS PAULA	La Peza	1	204	Jorge	AM Almendro secano	60,85	977,24	358,36				
74	CORTÉS HEREDIA JOSÉ	La Peza	1	205	Jorge	AM Almendro secano, E-Pastos	32,60	254,91	212,34	29	6,30	100	15
75	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	208	Eras	E-Pastos	58,54	460,01	1300,08				
76	LECHUGA LÓPEZ GRACIA	La Peza	1	209	Eras	E-Pastos	137,26	2595,34	1172,51				
77	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	208	Eras	E-Pastos	14,07	245,83	147,36				
78	LECHUGA VÉLEZ ANTONIO	La Peza	1	210	Eras	OR Olivos regadío	28,32	285,83	283,36				
79	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	208	Eras	E-Pastos	85,20	1086,35	873,77	31	1,93	100	15
80	GARRIDO ABELLÁN CARMEN JOSEFA	La Peza	1	211	Eras	AM Almendro secano, O-Olivos secano	54,73	598,84	348,87	32	6,3	100	15
81	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	1	9003	Cno. Era	I-Improductivo	0,00	6,91	186,1	33	6,3	100	15
82	VÉLEZ SÁNCHEZ SARA CONCEPCIÓN VÉLEZ SÁNCHEZ MARÍA ISABEL VÉLEZ SÁNCHEZ JOSE MANUEL	La Peza	2	153	Morollón	CR Labor o labradío regadío	6,5	28,33	39,88				
83	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	La Peza	2	9001	Río Morollón	I-Improductivo	7,1	43,07	72,45				
84	RODRÍGUEZ GARRIDO FRANCISCO	La Peza	2	200	Monte Jalaque	OR Olivos regadío, RI Arboles de ribera	45,31	429,93	430,58				
85	FRANCISCO RODRÍGUEZ GARNICA	La Peza	2	199	Monte Jalaque	AM Almendros secano	37,35	50,28	379,21				
86	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	2	198	Monte Jalaque	AM Almendros secano	17,03	89,19	174,29	34	6,30	100	15
87	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	14	9011	Cno. Umbría	I-Improductivo	5,54	25,11	55,99				
88	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	14	395	Presilla	MB Monte bajo, E- Pastos	258,26	1878,56	2503,8	35 y 36	3,86	200	15
89	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	14	9011	Cno. Umbría	I-Improductivo	8,53	76,85	90,95				
90	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	2	198	Monte Jalaque	E-Pastos	28,50	215,11	372,41				
91	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	2	9004	Cno. Cumbre	I-Improductivo	8,84	43,76	126,06				
92	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	2	195	Lavadero	E-Pastos	3,50	8	0				
93	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	2	9004	Cno. Cumbre	I-Improductivo	32,32	341,28	256,83				
94	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	2	196	Lavadero	E-Pastos, I- Improductivo	0,19	149,63	345,64				
95	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	2	195	Lavadero	E-Pastos	82,82	851,13	657,49	37 y 38	8,26	200	15
96	-----	La Peza		S/R	Lavadero		0,00	0	93,93				
97	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	14	9001	Cno. Tosquilla	I-Improductivo	5,75	0	77,42				
98	BUENDÍA FUENTES JUAN DE DIOS BUENDÍA GÓMEZ JUAN MIGUEL	La Peza	14	347	Espique	O- Olivos secano	4,49	0	58,88	S/N	Exist.		
99	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	14	345	Arcuilla	E-Pastos	43,68	492,53	467,26	S/N	Exist.		
100	-----	La Peza		S/R			4,68	75,7	40,22				
101	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza		4655002V G7245F			3,7	77,56	38,96				
102	VELASCO LÓPEZ ENCARNACIÓN	La Peza		4655003V G7245F			6,37	153,11	32,08				
103	HEREDEROS DE RODRÍGUEZ CABALLERO ANTONIO	La Peza		4655004V G7245F			0	48,16	55,17				
104	-----	La Peza		S/R			10,38	255,57	116,38				
105	MUÑOZ GONZÁLEZ ANTONIO RAFAEL	La Peza		4753501V G7245D			17,90	321,98	51,16				
106	MUÑOZ GONZÁLEZ ANTONIO RAFAEL	La Peza		4753504V G7245D			6,50	234,7	83,94				
107	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ ANTONIA	La Peza		4753502V G7245D			15,36	416,13	113,8				
108	-----	La Peza		S/R			0,00	145,59	253,58				
109	VALERA PARRA ROSARIO VICENTA	La Peza	14	335	Huertos	CR Labor o labradío regadío, I- Improductivo	0,00	7,15	53,31				
110	ÁLVAREZ CABALLERO JOSÉ	La Peza	14	336	Huertos	CR Labor o labradío regadío, I- Improductivo	6,18	272,5	51,84				
111	RODRÍGUEZ GARCÍA CECILIO	La Peza	14	337	Huertos	CR Labor o labradío regadío, I- Improductivo	32,93	618,99	46,5				
112	LÓPEZ LÓPEZ MARÍA	La Peza	14	338	Huertos	CR Labor o labradío regadío	11,40	423,68	110,52				
113	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	La Peza	11	9001	Río Espique	I-Improductivo	15,39	616	156,77				
114	BARRAGÁN VÍLCHEZ ENCARNACIÓN	La Peza	11	76	San Marcos	E-Pastos	0	58	136,9				
115	LÓPEZ NAVARRO DOLORES	La Peza	11	77	San Marcos	E-Pastos	0	0	6,03				
116	CABALLERO FAJARDO JOSÉ	La Peza	11	75	San Marcos	E-Pastos	35,75	977,14	246,01				
117	VÍLCHEZ FERNÁNDEZ JUAN	La Peza	11	78	San Marcos	CR Labor o labradío regadío	6,48	190,33	114,27				
118	VÍLCHEZ FERNÁNDEZ JUAN	La Peza	11	72	San Marcos	I-Improductivo, O-Olivos secano, AM Al. Secano	63,97	1066,3	648,58				
119	GONZÁLEZ LÓPEZ MARÍA	La Peza	11	70	San Marcos	O-Olivos secano, CR Labor o labradío regadío	87,92	924,57	941,37	39	3,46	100	15
120	HERVÍAS SÁNCHEZ ANTONIO	La Peza	11	69	San Marcos	O-Olivos secano	0	1,39	46,02				
121	VÍLCHEZ FERNÁNDEZ JUAN	La Peza	11	72	San Marcos	I-Improductivo, O-Olivos secano, AM Al. Secano	37,21	500,94	266,98				
122	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	11	71	San Marcos	MT Matorral	0	128,88	130,43				
123	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	11	73	San Marcos	I-Improductivo	0,00	0	20,84				
124	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	11	9004	San Marcos	Cno. Nobogal	6,94	134,06	81,24				
125	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	11	20	Cercado	E-Pastos	0,00	0	11,92				

126	FERNÁNDEZ SANTIAGO MARÍA CONCEPCIÓN	La Peza	11	19	Cercado	CR Labor o labradío regadío	9,83	179,56	95,63				
127	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	La Peza	11	9008	Acequia	I-Improductivo	4,74	85,55	39,84				
128	FAJARDO MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN	La Peza	11	17	Cercado	CR Labor regadío, FR Frutales regadío	68,11	801,06	691,78	40	1,93	100	15
129	MUÑOZ FERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁFRICA	La Peza	11	16	Cercado	CR Labor o labradío regadío	67,09	891,73	599,69				
130	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	La Peza	11	9001	Río Espique	I-Improductivo	22,67	345,24	120,47				
131	LECHUGA GÁLVEZ MANUEL	La Peza	11	15	Cercado	CR Labor o labradío regadío	0,00	34,89	122,94				
132	EN INVESTIGACIÓN	La Peza		4855108V			8,89	0	26,69				
				G7245F									
133	GONZÁLEZ GONZÁLEZ PASCUAL	La Peza		4856410V G7245F			0	29,12	75,53				
134	GONZÁLEZ GONZÁLEZ PASCUAL	La Peza		4856311V G7245F			30,35	433	224,44				
135	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ MARÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VANESA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ MARÍA MONTSERRAT	La Peza		4856310V G7245F			32,11	265,94	338,02				
136	-----	La Peza		S/R			0,92	0	8	41	6,30	100	15
137	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	11	9004	Cno. Nobogal	I-Improductivo	6,41	99,45	62,55				
138	VÍLCHEZ BARRIOS ANTONIO	La Peza	11	67	Decarada	C Labor o labradío seco, E-Pastos	41,82	740,22	391,95				
139	MÁIQUEZ BUENDÍA TRINIDAD	La Peza	11	28	Cercado	O-Olivos seco	0	0	50,91				
140	HEREDEROS DE MARÍA VÍLCHEZ NOFUENTES HUERTAS VÍLCHEZ FRANCISCO HUERTAS VÍLCHEZ JOSÉ HUERTAS VÍLCHEZ ANTONIO HUERTAS VÍLCHEZ GUILLERMO	La Peza	11	66	Decarada	C Labor o labradío seco	37,31	613,03	347,31				
141	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ CLOTILDE	La Peza	11	65	Decarada	O-Olivos seco	0,00	29,68	72,22				
142	GARCÍA TRAVÉ LUISA	La Peza	11	64	Decarada	O-Olivos seco	25,31	311,21	203,87				
143	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ RAFAEL	La Peza	11	62	Decarada	AM Almendro seco	21,30	130,12	143,34				
144	PLAZA RODRÍGUEZ AGUSTÍN	La Peza	11	63	Decarada	AM Almendro seco	13,58	121,71	214,71	42	1,93	100	15
145	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ RAFAEL	La Peza	11	59	Decarada	E-Pastos	36,27	266,28	364,5				
146	SÁNCHEZ MARTÍNEZ RAFAEL	La Peza	11	39	Corral Matías	AM Almendro seco, O-Olivos seco	15,69	162,48	145,03				
147	SÁNCHEZ ARTACHO ANTONIO	La Peza	11	40	Corral Matías	C Labor o labradío seco	30,11	354,01	308,98				
148	GONZÁLEZ MARTÍNEZ NARCISO	La Peza	11	58	Decarada	O-Olivos seco	66,46	603,07	666,55				
149	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	La Peza	11	9013	Cno. Nobogal	I-Improductivo	2,20	8,96	22,2				
150	GONZÁLEZ MARTÍNEZ NARCISO	La Peza	11	42	Corral Matías	AM Almendro seco	1,53	5,63	18,34	S/N	Exist.		

NÚMERO 6.969

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)*Bases y convocatoria plaza de Arquitecto Técnico***EDICTO**

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 25/10/023, aprobó las bases que han de regir la provisión, por el sistema de CONCURSO OPOSICIÓN, de una plaza de ARQUITECTO TÉCNICO:

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO) DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE ALFACAR.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.

1. La presente convocatoria se justifica en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando concurra cualquiera de las cuatro circunstancias previstas en el citado artículo del Estatuto y no sea posible su cobertura por funcionario de carrera, como es el caso.

En la presente situación, se hace necesaria y urgente su cobertura debido a la reciente jubilación del Arquitecto Técnico Municipal, siendo este servicio prioritario, por lo que la falta de personal está afectando al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento, no existiendo en la plantilla funcionarios de nivel técnico medio que puedan acometer estas tareas.

Se ha optado por la selección de un funcionario interino en consideración a las funciones públicas que deberá realizar, por ser inherentes a la misma, en cuanto que formarán parte del ejercicio de potestades públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El procedimiento de selección será de concurso oposición libre, debiendo realizarse mediante un procedi-

miento ágil que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas se regirán por las presentes Bases.

2. En lo no previsto en las presentes Bases, se aplicará el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/15, de 30 de octubre, en adelante TREBEP, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y normativa de desarrollo de la anterior y concordante.

3. Principio de Igualdad de trato. La convocatoria tiene en cuenta el principio de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018 de 8 de octubre.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Grupo: A

Subgrupo: A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Denominación: Arquitecto Técnico

Nº de vacantes: 1

Percibirá las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Grupo A (Subgrupo A2) y las complementarias (Complemento de Destino y Complemento Específico), aprobadas en los presupuestos municipales.

Al titular de esta plaza le corresponderán las funciones previstas en la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 781/86, de 18 de abril y legislación concordante y demás fijadas en la RPT de este Ayuntamiento.

TERCERA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria de la plaza se hará pública con la inserción de las presentes bases íntegras en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en la página web municipal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera publicado las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ello atendiendo al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.5 del TREBEP.

Los anuncios posteriores a este proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Alfacar.

CUARTA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo será el Concurso-Oposición

QUINTA. PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

a) Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.

2. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería de la Edificación, Arquitecto Técnico o Grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico, según lo establecido en la Orden ECI/3855/2007; o en su caso, estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, se requerirá acreditar la correspondiente convalidación o de la credencial en que se formalice, en su caso, la homologación del mismo.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público. Este requisito se acreditará en el Anexo I.

5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza convocada, circunstancia que deberá ser acreditada en el momento del nombramiento. No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Igualmente se exigirá no concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales. Este requisito deberá ser acreditado en el momento del nombramiento como funcionario interino.

Conforme establece el artículo 56.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido

del Estatuto Básico del Empleado Público, podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones a asumir y las tareas a desempeñar.

La falta de presentación de instancia o del pago de los derechos de examen dará lugar a la inadmisión de los aspirantes siempre que no pudiera acreditarse su realización antes del último día de presentación de solicitudes.

Para ser admitidos y tomar parte en el proceso selectivo, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La participación en el proceso selectivo del aspirante implica que acepta íntegramente las presentes Bases por las que se regirá la convocatoria.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

b) Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte del proceso selectivo deberán hacerse en el impreso oficial establecido por el Ayuntamiento de Alfacar que se adjunta como anexo I a estas bases, dirigido a la Alcaldía. El impreso será facilitado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de Alfacar, o bien, de manera telemática, a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica (<https://alfacar.sedelectronica.es>).

La dirección de correo electrónico que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Ayuntamiento de Alfacar de cualquier cambio de domicilio.

Las solicitudes se presentarán de manera presencial en la Oficina de asistencia en materia de Registros del Ayuntamiento de Alfacar, a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica (<https://alfacar.sedelectronica.es>), o bien, mediante cualquiera de los restantes procedimientos regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera publicado las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Los/las aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la presente base quinta (Requisitos de los Aspirantes), referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del DNI, o documento acreditativo de la identidad y de la nacionalidad de los aspirantes de otro Estado.

- Titulación exigida o justificante de haberla solicitado una vez culminados los estudios exigidos para su obtención.

- A la instancia se acompañará justificante del abono de los derechos de examen, de conformidad con la ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa por derechos de examen, la cual asciende al importe de 24,04 euros, que se ingresará en la siguiente cuenta bancaria de la que es titular este Ayuntamiento: CAIXABANK: ES74 2100 4441 1313 0033 4710, indicando en el concepto "Tasa de Examen de D./D^a.....". Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo determinará la exclusión del aspirante.

- Autobaremación conforme al Anexo II de la presente Convocatoria. La omisión de este requisito conllevará la inadmisión automática del aspirante. Acompañará a la autobaremación copia de cada uno de los méritos que acredite en la misma (cursos, diplomas, titulaciones, etc.).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia de la parte interesada.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se expondrá en la página web municipal www.alfacar.es tablón de anuncios- Empleo Público y en el Portal de Transparencia.

En dicha resolución se indicará la causa de la exclusión (si la hubiere), así como aquellas otras decisiones que acuerde.

Los interesados podrán subsanar las causas de exclusión y formular reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo común de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en su Portal de Transparencia.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será designado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regulador del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante resolución de la Alcaldía y estará compuesto

como mínimo por cinco miembros con sus respectivos suplentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas; su composición será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Asimismo el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

OCTAVA. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

La determinación del lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo formará parte de la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, siendo objeto de la publicidad que para la misma se prevé en las presentes bases en la página web municipal www.alfacar.es y Portal de Transparencia.

Desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y el inicio del proceso selectivo deberá transcurrir un período mínimo de 72 horas.

Entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria sin perjuicio para el interés general o de terceros.

SISTEMA SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

- FASE I: Concurso.

- FASE II: Oposición.

8.1. FASE PRIMERA. DE CONCURSO

La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la Fase de Oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes, referidos a la fecha del plazo de presentación de instancias, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de las presente Bases.

La valoración máxima de esta fase será de 20 puntos.

8.1.1.- Baremo de méritos.

El baremo de méritos de la Fase de Concurso se regirá por los siguientes apartados:

A) Méritos profesionales.

a.1) Por servicios efectivos prestados en la Administración Local, como arquitecto técnico o Grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico: 0.40 puntos por mes de servicio.

a.2) Por servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, como Arquitecto Técnico o Grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico: 0.20 puntos por mes de servicio.

a.3) Por servicios efectivos prestados en Empresas o Entidades privadas como Arquitecto Técnico o Grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico: 0.10 puntos por mes de servicio.

La suma de los apartados a.1, a.2, y a.3) del baremo no podrá superar los 13 puntos. Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un mes no se computarán. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, la puntuación que corresponda según los apartados del Baremo se reducirá en la parte proporcional correspondiente a la jornada de trabajo efectivamente realizada. No se valorarán los servicios superpuestos con otros ya computados, salvo que hayan sido prestados a tiempo parcial, en cuyo caso se valorarán hasta el límite máximo de la jornada completa.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados, expedida por la Ad-

ministración correspondiente, o Certificado de empresa (en caso de desempeño en la empresa privada) en la que consten las funciones específicas realizadas, el tiempo de realización de las mismas y porcentaje de la jornada dedicada a cada función. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que estos tienen treinta días.

B) Por haber superado en, al menos una ocasión, algún/nos de los ejercicios de pruebas selectivas convocadas por cualquier Administración Pública para provisión de plazas de arquitecto técnico, se otorgará 0.20 punto por cada ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

C) Méritos Formativos.

c.1) Por asistencia a cursos relacionados con las funciones a desempeñar, se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso:

- Cursos de hasta 20 horas lectivas, o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia al curso, 0.10 puntos cada uno.

- Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0.20 puntos cada uno.

- Cursos de 41 a 60 horas lectivas, 0.30 puntos cada uno.

- Cursos de 61 a 80 horas lectivas, 0.50 puntos cada uno.

- Cursos de más de 80 horas lectivas, 0.75 puntos cada uno.

La puntuación máxima total por asistencia a cursos no podrá superar los 3 puntos.

c.2) Por estar en posesión de Titulaciones académicas, de igual o superior nivel, distintas a la exigida en la presente Convocatoria: 0.50 puntos por cada Título, hasta un máximo de 1 punto.

D) Por la participación como ponente, director o coordinador en master, cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo (0.10 puntos/ponencia, dirección o coordinación curso, máster, o seminario), hasta un máximo de 1 punto.

8.1.2.- Justificación de los méritos de la Fase de Concurso.

Los méritos se acreditarán documentalmente junto con la instancia de solicitud para tomar parte en la Convocatoria, acompañada de la autobaremación (Anexo II) y dentro del plazo de presentación de las mismas. La forma de acreditación de los méritos será la siguiente:

- Para acreditar los cursos de formación o perfeccionamiento se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días y, en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación.

Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a seis horas lectivas.

Únicamente se admitirán aquellos cursos impartido u homologados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación (INAP, Junta de Andalucía, etc.), que estén relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo juicio del tribunal de selección.

Se podrá realizar entrevista a las personas aspirantes si el Tribunal lo considera necesario para aclarar aspectos concretos de la documentación presentada.

No se valorarán las titulaciones académicas exigida en la convocatoria para el acceso al puesto al que se opta.

8.1.3.- Publicación de las calificaciones de la Fase de Concurso.

El Tribunal Calificador ordenará la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfacar y en el Portal de Transparencia, las calificaciones totales obtenidas en la Fase de Concurso, por las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la Fase de Oposición, junto con las calificaciones obtenidas en dicho ejercicio.

Frente a las puntuaciones otorgadas en la Fase de Concurso, las personas aspirantes podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo que a tal efecto conceda el Tribunal Calificador, pudiéndose extenderse dicho plazo como máximo hasta la fecha de celebración del segundo ejercicio.

Dichas alegaciones podrán referirse sólo a los méritos debidamente acreditados documentalmente dentro del plazo fijado al efecto, sin que proceda la incorporación de nuevos méritos no acreditados o acreditados insuficientemente en el mencionado plazo.

8.2.- FASE SEGUNDA. OPOSICIÓN

De carácter eliminatorio, la valoración máxima de esta fase será de 30 puntos.

A) Primer ejercicio: TEST.

Consistente en la contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test (más las correspondientes de reserva) sobre el temario recogido en el anexo III de las presentes bases. La duración máxima de esta prueba será de una hora.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 15 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 7 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una de ellas será la correcta. Por cada tres preguntas contestadas erróneamente se descontará una pregunta contestada correctamente. Las preguntas en blanco no descuentan.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web municipal y Portal de Transparencia.

B) Segundo ejercicio: PRÁCTICO.

Quienes hayan resultado aprobados en el ejercicio anterior, realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que figura en el apartado de materias específicas del Anexo III de la presente convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora y media y para su realización podrán utilizarse textos legales sin comentarios.

En este ejercicio se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el conocimiento y

adecuada explicación y aplicación de la normativa aplicable, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de 15 puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 7 puntos. La puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

La calificación final del ejercicio de la oposición se obtendrá sumándose la puntuación obtenida en cada una de los dos ejercicios en que consiste la Oposición.

Al finalizar cada prueba del ejercicio, se expondrá el resultado provisional de puntuación otorgándose un plazo de cuarenta y ocho horas a efectos de formular las alegaciones y presentar cuantos documentos estimen pertinentes, pudiendo tener acceso a su ejercicio, que se le facilitará por el Tribunal al día siguiente de la publicación de los resultados provisionales en la página web municipal.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará el listado con la puntuación definitiva de los aspirantes.

NOVENA. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final se obtendrá del resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases del procedimiento de selección, sin que la calificación total pueda superar los 50 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente relación:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Si persistiese el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico práctico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate, se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con carácter simultáneo a la exposición de la calificación final del proceso selectivo, el tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento como funcionario/a interino/a de la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Arquitecto Técnico, del Ayuntamiento de Alfacar, a favor del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, para que formule el nombramiento pertinente.

El/la candidata/o propuesta/o para su nombramiento estará Obligado/a a presentar, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base quinta de esta convocatoria, excepto aquellos documentos que ya hayan sido presentados previamente.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas las actuaciones del interesado sin

perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, la Alcaldía previa propuesta por el Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar la certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

UNDÉCIMA. TOMA DE POSESIÓN.

Una vez revisada la documentación presentada por el interesado y siendo esta conforme con lo exigido en las presentes bases, la Alcaldía dispondrá el nombramiento mediante la correspondiente resolución, que será notificada al interesado, el cual habrá de tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a partir de la fecha de la citada notificación. En el mismo plazo, en su caso, el interesado deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Si no toma posesión dentro del plazo perderá todos los derechos derivados de la superación del presente proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento conferido, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.

En el acto de toma de posesión el interesado deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Se formará una bolsa de empleo con aquellos opositores que hubieran aprobado la oposición con la finalidad de cubrir las sustituciones con ocasión de vacaciones, permisos y demás eventualidades de aquel que resulte nombrado funcionario interino como consecuencia de este proceso selectivo y hasta que se proceda a la cobertura definitiva de la plaza.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el proceso selectivo. En caso de empate, se aplicarán las mismas reglas establecidas en estas bases.

- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de cualquier medio de contacto de los que se haga constar en la instancia (mediante escrito al domicilio de notificaciones, llamada telefónica, correo electrónico, o cualquier otro).

La renuncia supone la exclusión del aspirante a la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad o situaciones similares.

- Estar trabajando para el propio Ayuntamiento o cualquier empresa o Administración Pública.

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para los próximos ofrecimientos de trabajo,

siempre que se justificasen las situaciones anteriores en el plazo máximo de dos días hábiles desde que se hizo el ofrecimiento del puesto de trabajo. En caso contrario, será excluido de la lista.

La lista de espera estará en vigor hasta que se realice convocatoria de plaza en propiedad de la misma categoría profesional en el Ayuntamiento de Alfacar.

DUODÉCIMA. INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas Bases y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

DECIMOTERCERA. RECURSOS

Las presentes Bases podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Alfacar, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, y, en su caso, contra la resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Granada, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXOS 1 y 2: Disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alfacar (<https://alfacar.sedelectronica.es/>).

ANEXO III

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura y características generales. El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma: contenido, aprobación y reforma de los Estatutos.

Tema 3. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Te-

nientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos Complementarios: Comisiones informativas y otros órganos.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos. Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 5. Los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad, Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.

Tema 6. La Hacienda pública en la Constitución española de 1978. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales. Recursos de los municipios. La normativa estatal y autonómica de Subvenciones.

Tema 7. Leyes 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

Tema 8. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. La ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de Género. Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La acción de responsabilidad: Especial referencia al plazo de prescripción. El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial. El procedimiento abreviado. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10. La Función Pública. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad patrimonial, penal y contable.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El Catastro: Concepto, aspectos fiscales, jurídicos y económicos. El Catastro Inmobiliario: Normativa reguladora. Normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles. El valor de referencia. Concepto y aplicación. Diferencias con el valor catastral. Procedimiento de determinación del valor de referencia. Modelo de datos catastral: El sistema de Gestión Catastral, SIGECA. El sistema de información geográfica catastral, SIGCA. Referencia Catastral. Formatos de remisión e intercambio de información catastral. La Coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad.

Tema 2. El derecho urbanístico y actividad urbanística. Evolución histórica de la legislación urbanística en España. Principios básicos del ordenamiento estatal. Organización administrativa del urbanismo. Distribución de competencias entre las distintas administraciones.

Tema 3. Legislación estatal de suelo: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Delimitación del contenido del derecho de propiedad. Situaciones básicas del suelo. Iniciativa privada en la actividad urbanística. Régimen, ámbito de aplicación y criterios de valoración. Derecho de superficie.

Tema 4. Legislación urbanística andaluza. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano. Criterios de valoración. El suelo Rústico. Régimen de las edificaciones en suelo Rústico.

Tema 5. Ordenación del territorio: Concepto, instrumentos de planeamiento territorial y su relación con el urbanismo. El planeamiento urbanístico: Concepto, función, contenido y administraciones competentes en su aprobación. El planeamiento urbanístico general: Concepto, clases, aprobación, modificación y revisión. Planeamiento urbanístico de desarrollo: Concepto, clases, aprobación. Edificabilidad, áreas de reparto y aprovechamiento tipo.

Tema 6. La ejecución del planeamiento: Concepto y presupuestos. Ejecución jurídica y ejecución material del planeamiento. Equidistribución, aprovechamiento y ámbitos de ejecución. Sistemas de ejecución. Agente urbanizador. Proyectos de urbanización. La reparcelación.

Tema 7. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La inspección urbanística. Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza jurídica y actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Ámbito de aplicación de la declaración responsable y de la comunicación previa. Las Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas en el Derecho Urbanístico.

Tema 8. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La protección de la legalidad urbanística. Procedimientos. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad Penal.

Tema 9. El deber urbanístico de conservación. Ordenes de ejecución y declaración de ruina.

Tema 10. Ley de Ordenación de la edificación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El Código Técnico de la Edificación: Alcance y contenido. Documentos básicos. Ámbito de aplicación. Sellos de accesibilidad. Disposiciones comunitarias que afectan a la edificación.

Tema 11. Directivas 2010/31/UE y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE relativas a la Eficiencia Energética de los Edificios. Características principales y objetivos. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. RD 450/2022 de 14 junio por el que se modifica el CTE: objeto y ámbito de aplicación. Planes de activación de la Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado. Requisitos mínimos de eficiencia energética en edificios a adquirir por la Administración General del Estado.

Tema 12. Legislación de prevención de riesgos laborales en la construcción: Disposiciones generales. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva. La prevención de riesgos laborales en las administraciones públicas. Seguridad y salud en las obras de construcción. Coordinador de seguridad y salud. Estudio básico de seguridad y salud y estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud. Libro de incidencias.

Tema 13. El análisis del Proyecto. Control de ejecución de la obra. Control de costes y plazos. Control de materiales. Documentación. Régimen económico y actualización de costes mediante índices, coeficientes y la aplicación del régimen de revisión de precios.

Tema 14. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Ley 9/2022 de Calidad de la Arquitectura: objeto, fines, principios y medidas para el fomento de la calidad en la Arquitectura. Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación. Consejo sobre la Calidad de la Arquitectura. seguramente de calidad: Distintivos de calidad, certificaciones de conformidad de productos, y recepción de productos y materiales. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación. Construcción sostenible: certificados BREEAM y Verde, funcionamiento. Marco Level (s) de la Comisión Europea: definición de la herramienta y objetivos.

Tema 15. Mantenimiento integral en la edificación. Planificación del mantenimiento. Obligaciones legales de mantener. Libro del edificio. Tecnología BIM (Building Information Modeling) en el proyecto, construcción y mantenimiento de edificios. Accesibilidad en la edificación. Normativa básica estatal. Disposiciones reguladoras de las condiciones básicas de accesibilidad en la edificación.

Tema 16. Edificaciones en régimen de asimilado a fuera de Ordenación.

Tema 17. Instrumentos de prevención y control ambiental: Autorización Ambiental Integrada (AAI). Autorización Ambiental Unificada (AAU). Calificación Ambiental: Especial referencia al Reglamento de Calificación Ambiental. Evaluación Ambiental Estratégica de planes y programas y Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 18. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria, Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio.

Tema 19. Valoraciones Urbanísticas.

Tema 20. El proyecto de edificación. Condiciones, definición y contenido. Supuestos de innecesariedad de proyecto técnico. El visado colegial.

Tema 21. La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y el transporte. Normativa andaluza y estatal.

Tema 22. Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución.

Tema 23. Seguridad contra incendios en los edificios. Normativa y ámbito de aplicación. Exigencias en el proyecto de ejecución.

Tema 24. Documentación, estructura y supervisión de proyectos de obras en la contratación pública.

Tema 25. El lenguaje de las grietas. Diagnóstico patológico de la construcción tradicional. Patología de los pavimentos.

Tema 26. Elaboración de Presupuestos. Criterios de medición. Creación de precios. Control de costes. Manejo de bases de precios. Manejo de programa Presto.

Tema 27. El dibujo técnico. Manejo de programas CAD.

Tema 28. La ejecución de las obras por la administración. Documentación de seguimiento de la obra. Acta de replanteo. Certificación de las obras. Liquidación final. Recepción de las obras.

Tema 29. Los contratos del sector público (I): Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbitos de aplicación. Tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y privados. Encargos a medios propios. Partes en el contrato. Órganos competentes en materia de contratación. Requisitos para contratar con la Administración: capacidad, solvencia, clasificación. Prohibiciones para contratar. Preparación de los contratos: expediente de contratación, contenido y tramitación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Precio del contrato, valor estimado y presupuesto base de licitación.

Tema 30. Los contratos del sector público (II): Adjudicación: procedimientos, publicidad y criterios de selección. Contratos menores. Ejecución y resolución de los contratos. Modificación de los contratos. El contrato de obras: preparación, contenido, ejecución, modificación, recepción y resolución. Contratos de servicios técnicos, redacción de proyectos y direcciones técnicas de obras. Supervisión de proyectos y certificaciones. Acta de recepción e incidencias en el contrato de obras. Ley de Patrimonio Histórico, aportación del fondo cultura.

Tema 31. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Alfacar, 27 de octubre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 6.968

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Expropiación por utilidad pública e interés social de terrenos para Punto Limpio

EDICTO

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de "Punto Limpio" de Alfacar, cuyo Proyecto Técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de fecha

02/03/2023, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.alfacar.es).

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- Ref. Catastral: 18012A03001060000WA.

- Identificación del propietario: D^a Inmaculada López Marín (**8997**).

- Ubicación: Polígono 3, Parcela 106, "Culebras" (Alfacar).

- Superficie: 3.299 m2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfacar, 26 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 6.985

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as estabilización plaza de Bibliotecario

EDICTO

Vista la resolución de alcaldía 2023-0997 de 27 de octubre de 2023 por el que se aprueba listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de 1 plaza de Bibliotecario, por concurso, en ejecución de la O.E.P. extraordinaria conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN

"A la vista de los antecedentes que obran en el expediente para la ejecución de oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal en virtud del artículo 2 de la Ley 20/2021.

Expirado el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas, no habiéndose presentado ninguna alegación.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos incluida en el Anexo I que se detalla a continuación.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO/MIEMBRO**TITULARES:**

Presidente: Fernando Peláez Cervantes.

Vocal: César Aguirre Molina.

Vocal: Héctor Luis Sánchez Delgado.

Vocal: Victoria del Rosario Quintana Salas.

Secretario: Esther Heredia Martínez.

SUPLENTE:

Presidente: María Cristina Olivares Hidalgo.

Vocal: Julia Conde Serrano.

Vocal: Francisco Javier Galindo Ortega.

Vocal: Sonia Calvo Moreno.

Secretario: Jesús Jiménez Balboa.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación DEFINITIVA de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cullarvega.sedelectronica.es>] y en los Tablones de anuncios de esta entidad.

ANEXO I**Relación de aspirantes admitidos**

26327 / Alférez Giménez, Antonio José

22823 / Biedma Roldán, Yolanda

10072 / Cuéllar Romero, Celia

29552 / López Roelas, Manuel

96934 / Quintero García, María Cristina

Relación de aspirantes excluidos / Motivos de exclusión:

14941 / Heredia Heredia, Lidia:

1.- No aporta justificante de pago de tasa exigida por la convocatoria.

2.- No aporta justificante de titulación mínima exigida por la convocatoria.

50356 / Ruiz Valcárcel, Pedro:

1.- No presenta Anexo I autobaremo obligatorio.

2.- No aporta justificante del pago de tasas.

3.- No aporta justificante de titulación mínima exigida por la convocatoria.

Cúllar Vega, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 6.964

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)*Dedicación parcial de concejales y retribuciones***EDICTO**

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, Provincia de Granada,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer que los concejales que ostenten las siguientes delegaciones realicen sus funciones

en régimen de dedicación parcial a este Ayuntamiento en las siguientes condiciones:

- Urbanismo, Obras y Servicios, Seguridad Ciudadana y Deportes: dedicación parcial en este Ayuntamiento correspondiente al 75%, debiendo tener una presencia efectiva en el mismo de 28 horas y media semanales, percibiendo una retribución bruta anual de 24.500 euros.

- Festejos, Servicios Sociales, Tercera Edad, Limpieza y Movilidad: dedicación parcial en este Ayuntamiento correspondiente al 50%, debiendo tener una presencia efectiva en el mismo de 18 horas y setenta y cinco minutos semanales, percibiendo una retribución bruta anual de 17.000 euros.

- Juventud, Cultura, Educación, Igualdad, Turismo y Nuevas Tecnologías: dedicación parcial en este Ayuntamiento correspondiente al 50%, debiendo tener una presencia efectiva en el mismo de 18 horas y setenta y cinco minutos semanales, percibiendo una retribución bruta anual de 17.000 euros.

SEGUNDO: Actualizar la retribución bruta anual que percibe la Alcaldía de esta Corporación y que se fijó en la sesión plenaria de 28 de marzo de 2019 por importe de 31.839,20 euros a lo establecido en la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2023 fijado en la cantidad de 34.848,05 euros.

TERCERO: Que todas estas retribuciones se perciban en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CUARTO: Declarar la compatibilidad de las concejales que en la actualidad ocupan las delegaciones de Festejos, Servicios Sociales, Tercera Edad, Limpieza y Movilidad y de Juventud, Cultura, Educación, Igualdad, Turismo y Nuevas Tecnologías, con sus trabajos como auxiliar del servicio de ayuda a domicilio y abogada por cuenta propia respectivamente, siempre que su jornada laboral semanal no supere 18 horas y setenta y cinco minutos ni interfiera en sus tareas municipales.

QUINTO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados. Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Escúzar, 26 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 7.045

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Aprobación modificación presupuestaria***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en

sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2023, expediente de modificación de créditos 2023-32 23000130, por suplemento de crédito, se expone al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

- Plazo de presentación: 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación: En el Registro General de documentos.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se entenderá definitivamente aprobados.

Las Gabias, 31 de octubre de 2023.-Concejal de Presidencia, Hacienda y Fiestas, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 6.989

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Relación de afectados por expropiación para obras de agrupación de vertidos Dílar EDAR Los Vados

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Las Gabias, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de mayo de 2023, ha aprobado la relación de propietarios y bienes que resultan afectados por las obras amparadas por el proyecto de construcción de la Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR Los Vados, fase 3, habiendo adoptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resultan afectados por la expropiación, ocupación temporal y/o constitución de servidumbres, que consta en el expediente bajo el título “Relación de bienes y propietarios afectados”, con motivo de la ejecución de las obras amparadas por el proyecto de construcción de Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR “Los Vados” (Granada) fase 3, que se relaciona a continuación:

SEGUNDO. Abrir un plazo de exposición pública por plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para cuantas actuaciones se deriven de este acuerdo, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que el expediente estará expuesto al público para su examen en las dependencias de Urbanismo de este ayuntamiento y en el portal de transparencia, por plazo de 15 días, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

ANEXOS DE PROPIETARIOS

Relación concreta e individualizada de propietarios y bienes de Las Gabias afectados por la expropiación, ocupación temporal y/o constitución de servidumbres, con motivo de la ejecución de las obras amparadas por el proyecto de construcción de Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR Los Vados (Granada), Fase 3

FINCA	POL.	PARC.	REF. CAT.	NIF	OCUP. TEMP. m2	SERV. m2	OCUP. DEF. m2
1	001	00013	18083A00100013	***5118**	213,53	0,55	0,00
2	001	00014	18083A00100014	***0673**	307,46	26,04	0,00
3	001	00015	18083A00100015	***5337**	115,61	0,00	0,00
4	001	00016	18083A00100016	***7347**	171,46	53,97	0,00
5	001	00065	18083A00100065	***7347**	325,48	17,96	6,13
6	001	00021	18083A00100021	***4705**	63,83	0,00	0,00
7	001	00022	18083A00100022	***4705**	59,44	0,00	0,00
8	001	00027	18083A00100027	***4705**	380,16	38,53	0,00
9	001	00031	18083A00100031	***8136**	333,95	9,86	0,90
10	001	00035	18083A00100035	***8073**	164,41	32,04	0,99
11	001	00036	18083A00100036	***9678**	793,59	122,46	1,73
12	001	00044	18083A00100044	***0524**	443,23	21,08	0,00
13	001	00045	18083A00100045	***9616**	144,29	0,00	0,00
14	001	00057	18083A00100057	***4867**	133,36	6,00	2,43
15	002	00070	18083A00200070	***4867**	534,30	26,77	0,29
16	001	00058	18083A00100058	***0485**	397,59	100,97	9,29

17	001	00062	18083A00100062	***4870**	156,19	24,40	0,00
18	001	00064	18083A00100064	***5922**	213,15	0,06	0,00
19	001	00068	18083A00100068	***3199**	398,01	24,46	1,14
20	001	00069	18083A00100069	***2034**	221,22	30,08	4,10
21	001	00125	18083A00100125	***2034**	120,08	0,23	0,00
22	001	00121	18083A00100121	***2739**	203,85	6,65	0,00
23	001	00061	18083A00100061	***2848**	119,42	2,63	0,00
24	001	00063	18083A00100063	***0647**	327,09	15,22	5,96
25	001	00042	18083A00100042	***0672**	212,37	0,00	0,00
26	002	00029	18083A00200029	***5708**	114,83	12,68	0,00
27	002	00030	18083A00200030	***8133**	226,13	46,12	14,35
28	002	00056	18083A00200056	***0419**	328,84	0,00	0,00
29	002	00064	18083A00200064	***7682**	39,67	0,00	0,00
30	002	00065	18083A00200065	***7568**	572,12	246,17	19,72
31	002	00066	18083A00200066	***7000**	1454,36	481,02	23,12
32	002	00068	18083A00200068	***0011**	597,23	133,09	21,22
33	002	00069	18083A00200069	***7823**	1123,07	397,96	45,80

Las Gabias, 27 de octubre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 6.988

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Bases comisión servicios puesto vacante Administrativo/a

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

Se pone manifiesto que el siguiente puesto de trabajo se encuentra vacante y que, debido a la urgente necesidad existente, se pretende cubrir mediante comisión de servicios:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO VACANTE DE ADMINISTRATIVO/A

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario del siguiente puesto vacante:

Servicio/Dependencia: Secretaría.

Denominación del puesto: Administrativo/a.

Naturaleza: Funcionario/a de carrera.

Nombramiento: Titular en excedencia voluntaria por interés particular y el nuevo nombramiento sería en Comisión de Servicios.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo/Subgrupo: C/C1.

Nivel: 15.

Jornada: 100%

Horario: 8:00 horas a 15:00 horas.

Complemento específico (anual): 4.564,68 euros.

Complemento de destino (anual): 5.013,72 euros.

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

f) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del

plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://huetortajar.sedelectronica.es>), página web (<https://huetortajar.org>) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes en su caso acompañarán junto a su solicitud:

a) Currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.

b) Demás documentos justificativos del curriculum vitae, originales o debidamente compulsados.

c) Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal (<https://huetortajar.org>) y sede electrónica (<https://huetortajar.sedelectronica.es>), pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTA. Selección del aspirante idóneo mediante libre designación.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido.

SEXTA. Propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el resultado de la libre designación, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://huetortajar.sedelectronica.es>) y página web (<https://huetortajar.org>), durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://huetortajar.sedelectronica.es>) y página web (<https://huetortajar.org>) tras resolución motivada de éste, y notificándosela al interesado, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

SÉPTIMA. Nombramiento y toma de posesión.

El seleccionado habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como el aspirante idóneo para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

NOVENA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Se establece un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en cubrir el puesto y cumplan los requisitos para ocuparlo. Se precisa que se acompañe a la solici-

tud el currículum actualizado del funcionario interesado, en aras de elegir al candidato idóneo para cubrir el puesto temporalmente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huétor Tájar, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 6.982

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (Granada)

Aprobación de modificación de créditos 12/2023

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola,

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de septiembre de 2023, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 12/2023, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 301.574,12 euros, financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al objeto de saldar la cuenta 555 "pagos pendientes de aplicar" de ejercicios anteriores.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, lo que no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Mamola, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 6.971

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

Aprobación ordenanza de localización e instalación de telecomunicaciones

EDICTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de "Las condiciones de localización, instalación y Funcionamiento de los elementos y equipos de Telecomunicaciones y otras instalaciones" por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2023, de conformidad

con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://trevelez.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Trevélez, 26 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Adrián Gallegos Segura.

NÚMERO 7.028

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos plaza de Técnicos de la Escuela Infantil

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 745/2023 de fecha 27/10/2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria de tres plazas de Técnico/a de la Escuela Infantil, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo, aprobadas por resolución de Alcaldía 823/2022, terminado el plazo de presentación de subsanaciones, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Álvarez Pedrosa, Rocío.
- Arquero García, Yolanda.
- Castilla Montes, María José.
- Civantos Terrón, Almudena.
- Gallardo González, Tania.
- Medina Pérez, Belén de Jesús.
- Pedrosa Gijón, Marta Cristina.
- Perea Fernández, Nuria.
- Pérez Salguero, Emilia.
- Salas Moreno, María Ángeles.
- Rodríguez de la Hoz, Elena.
- Rodríguez Rodríguez, Alicia.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- García Vílchez, María Jesús. Presenta recibo acreditativo de haber abonado el importe por derechos de examen de fecha 29/8/2023, establecido en el punto 4.4. de las Bases Generales de la convocatoria, pero fuera

del plazo de presentación de solicitudes que fue del 26/6/2023 al 17/7/2023.

- López Hidalgo, Noelia. No presenta fotocopia del DNI para justificar la nacionalidad y la edad, de acuerdo con el punto 3.1. de las Bases Generales (requisitos de las personas aspirantes), ni presenta recibo acreditativo de haber abonado el importe por derechos de examen establecidos en el punto 4.4. de las Bases Generales de la convocatoria.

- Romero Paniagua, Carmen. No presenta recibo acreditativo de haber abonado el importe por derechos de examen establecidos en el punto 4.4. de las Bases Generales de la convocatoria.

De acuerdo con el punto 4.5 de las Bases Generales, serán causas de exclusión y no subsanables: la presentación de la solicitud una vez haya transcurrido el plazo previsto para ello, y la falta de pago de la correspondiente tasa.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. Manuel Jesús Millón García.
- Suplente: D. Iván Martínez Martínez.
- Vocal: D. Miguel A. Gallego Marín.
- Suplente: D^a Ana Isabel Fdez.-Reinoso Santamaría.
- Vocal: D^a M^a Dolores Megías Pérez.
- Suplente: D. Francisco Luis Martín Oliva.
- Vocal: D. Rafael Coca Carrillo.
- Suplente: D^a Laura Lizana Ortega.
- Secretaria: D^a Ikram Urbano Saoud.
- Suplente: D^a María López Milán.

Tercero.- Convocar al Tribunal Calificador el miércoles 29/11/2023 a las 11.00 horas para la baremación del concurso de méritos y elaborará un listado provisional con las puntuaciones y se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Cuarto.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente.

Vélez de Benaudalla, 30 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 7.090

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Aprobación suplemento de crédito

EDICTO

D^a Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre del 2.023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería, expediente nº 6667/2023, para gastos de ejecución de sentencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a su disposición en el tablón de anuncios Electrónico: <https://www2.ayuntamientolazubia.com>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. En caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas. Este último plazo se entiende a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resuelven en el acto de aprobación definitiva.

La Zubia, 2 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 7.050

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Modificación de crédito nº 18/2023

EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada), en relación con el expediente municipal relativo a la modificación presupuestaria nº 18/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, hace público el siguiente edicto:

Que en relación al acuerdo de Pleno de fecha 15/09/2023 referente a la aprobación inicial modificación de crédito 18/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería una vez finalizado el trámite de información pública mediante BOP en Granada nº 182 de 25/09/2023 (edicto nº 5.951) y no habiéndose presentado alegación y/o reclamación alguna contra dicha modificación presupuestaria, deviene aprobado definitivamente aprobada la modificación presupuestaria 18/2023, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación:

Programa: 150

Económica: 61906

Descripción: PFEA ORDINARIO 2023

Créditos iniciales: 0 euros

Modificaciones: 117.391,37 euros

Suplemento de Crédito: 130.000 euros

Saldo actual a fecha 12/09/2023: 117.391,37 euros

Créditos finales: 247.391,37 euros

Total: 247.391,37 euros

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación Económica:

Capítulo: 8

Artículo: 87

Concepto: 87000

Descripción: Remanente de Tesorería para gastos generales positivo 2022 (900.100,71 euros). De esta cantidad se detrae 130.000 euros que es la cuantía por la que se suplementa con cargo al remanente de tesorería para gastos generales positivo 2022.

TOTAL FINANCIACIÓN: 25.000 euros.

Contra el presente Acuerdo de Pleno (acuerdo de pleno de fecha 15/09/2023), conforme al artículo 171.1 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Zújar, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 7.051

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Modificación de crédito nº 17/2023

EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada), en relación con el expediente municipal relativo a la modificación presupuestaria nº 17/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, hace público el siguiente edicto:

Que en relación al acuerdo de Pleno de fecha 15/09/2023 referente a la aprobación inicial modificación de crédito 17/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería una vez finalizado el trámite de información pública mediante BOP en Granada nº 182 de 25/09/2023 (edicto nº 5.951) y no habiéndose presentado alegación y/o reclamación alguna contra dicha modificación presupuestaria, deviene aprobado definitivamente aprobada la modificación presupuestaria 17/2023, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación:

Programa: 150

Económica: 61901

Descripción: PFEA ESPECIAL 2023

Créditos iniciales: 22.500 euros

Modificaciones: 0 euros

Suplemento de Crédito: 25.000 euros

Saldo actual a fecha 12/09/2023: 22.500 euros

Créditos finales: 47.500 euros

Total: 47.500 euros

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación Económica:

Capítulo: 8

Artículo: 87

Concepto: 87000

Descripción: Remanente de Tesorería para gastos generales positivo 2022 (900.100,71 euros). De esta cantidad se detrae 25.000 euros que es la cuantía por la que se suplementa con cargo al remanente de tesorería para gastos generales positivo 2022.

TOTAL FINANCIACIÓN: 25.000 euros.

Contra el presente Acuerdo de Pleno (acuerdo de pleno de fecha 15/09/2023), conforme al artículo 171.1 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Zújar, 27 de octubre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Bases y convocatoria selección un Técnico Orientador Laboral

EDICTO

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en sesión extraordinaria urgente de fecha 31 de octubre de 2023 se aprueban las bases y convocatoria para la selección de 1 técnico de orientación laboral, vinculado a la concesión de una subvención aprobada por la resolución definitiva de 09 de octubre de 2023 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada de la Junta de Andalucía, dirigida a financiar el Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, expediente GR/MUR/0011/2023, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Mancomunidad www.costatropical.es

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril a 31 de octubre de 2023.-El Presidente, fdo.: Rafael Caballero Jiménez.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A DE ORIENTADOR LABORAL COMO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS VINCULADO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE GRANADA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DIRIGIDAS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, REGULADO EN EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO I DEL DECRETO LEY 27/2021, DE 14 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN CON CARÁCTER URGENTE MEDIDAS DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA ANDALUCÍA, A LA ENTIDAD MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA TROPICAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE GR/MUR/0011/2023.

Por la que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de orientador/a laboral para el Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano a desarrollar por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases de selección de una plaza de funcionario interino por programas mediante oposición y concurso como TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN LABORAL para la ejecución del "Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano", en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA, y realizar tareas de Orientación Laboral reguladas por el Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre.

SEGUNDA. Características de las plazas.

La convocatoria de la plaza viene determinada por la concesión a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada de una subvención aprobada por la resolución Definitiva de 9 de octubre de 2023 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada de la Junta de Andalucía, dirigida a financiar el Programa de Apoyo a Mujeres en los Ámbitos Rural y Urbano, regulado por el capítulo III del Título I del Decreto-Ley 27/2001, de 14 de diciembre, correspondiente a la convocatoria 2023, expediente: GR/MUR/0011/2023.

Número de Plazas: 1.

TERCERA. Legislación aplicable

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Apoyo a Mujeres en los ámbitos Rural y Urbano, regulado en el Decreto ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

Este Proyecto está financiado un 100% por la Junta de Andalucía.

CUARTA. REQUISITOS.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión de uno de los siguientes Títulos: Título de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y RR.HH., Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales (deberá de acreditarse la equivalencia).
- Posesión del carnet de conducir B.
- Cumplir los requisitos mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:
 - * Titulación universitaria, preferentemente en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
 - * Al menos 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.
 - * 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
- Debe contar con el dominio y conocimiento de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, acreditados con títulos de formación (mínimo 100 horas impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o/ y entidades privadas homologadas oficialmente) o 6 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas acreditados mediante certificación por parte de la Entidad donde haya prestado el servicio
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

QUINTA. SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base quinta de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina o en la Sede electrónica de esta Mancomunidad <https://costatropical.sedelectronica.es>, durante el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, y en su página web: www.costatropical.es. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General de la Mancomunidad y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico (info@costatropical.es) de esta Mancomunidad dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la autobaremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados y alegados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Autobaremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

SEXTA. LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el término máximo de 3 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, así como en su página web: www.costatropical.es, y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tres días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha de la fase de oposición, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, así como en su página web: www.costatropical.es.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Vocales.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a con voz y voto, y tres vocales. El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

OCTAVA: Sistema de selección

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- 1. Oposición 60 puntos
- 2. Concurso 40 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

1. FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio que es un cuestionario tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula Decimoquinta de esta Bases, en un tiempo máximo de 40 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 punto, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una cualificación de al menos 20 puntos. (la puntuación obtenida será ponderada a los 60 puntos de la Fase oposición).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

2. FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 40 puntos no será de carácter eliminatorio ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición, serán méritos puntuables:

2.A.- Formación: máximo 20 puntos.

Se valorará la formación específica en Orientación Laboral, inserción laboral e intermediación laboral, impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación, tal y como establece el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

- Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres:
- Por la participación como asistente, 0'20, por cada 30 horas de duración.

Los méritos aportados se acreditarán mediante certificado, diploma o títulos impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para su impartición cuyo contenido tenga relación directa con materias indicadas anteriormente.

2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como TÉCNICO/A ORIENTACIÓN LABORAL e INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto y emitidos por el representante legal de la entidad o empresa.

a) 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en programas de Empleo como orientador profesional.

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente y que hayan sido debida y ordenadamente incluidos en la Hoja de Autobarefacción.

Nota: Se valorará toda la experiencia que no se acredite como requisito exigible para poder participar en la presente convocatoria.

NOVENA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias que serán determinadas en el momento de publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos que cumplan los requisitos mínimos y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Presidencia de la Mancomunidad en esa misma resolución.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y en su página web, www.costatropical.es

DÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del /los candidatos para su nombramiento, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas concedidas, conforme a la resolución definitiva de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá al nombramiento, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución.

UNDÉCIMA: Temario común

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución. Derechos y Deberes Fundamentales.

2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona, Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder judicial.

3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

4. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias.

5. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial.

6. Mancomunidades. Órganos de gobierno. Régimen económico. La Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

7. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

10. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.

11. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

12. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases.

13. La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.

14. La informática en la Administración Local. Paquete ofimático Microsoft Office 2010.

15. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios

17. Servicio público de empleo de Andalucía. Organización estructura y funciones. Ley 4/2002 de creación del servicio andaluz de empleo. Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio andaluz de empleo SAE.

18. Normativa Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción: Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción, regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Orden 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción.

19. La orientación profesional de personas con discapacidad, la orientación a víctimas de violencia de género.

20. Itinerarios personalizados de inserción como marco de gestión de las políticas de empleo. Concepto de itinerario-Destinatarios. Fases

- 21. La Entrevista personalizada. elaboración de Diagnósticos individualizados, sobre el perfil, las necesidades, de las expectativas de las personas demandantes de empleo.
- 22. Herramientas y técnicas básicas para la orientación y el asesoramiento profesional. Intervención individual e intervención grupal. Búsqueda de empleo, el curriculum vitae, la carta de presentación
- 23. La prospección de las necesidades de empleo de las empresas y contacto con ellas.
- 24. El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos. Intermediación entre oferta y las demandas de empleo
- 25. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia.
- 26. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.
- 27. El Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada. Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.
- 28. Contexto económico, social y cultural en el área de influencia de la Mancomunidad.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: Plaza de orientador/a de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada. "PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO"		
1. CONVOCATORIA del BOP (Fecha):		
2. DATOS PERSONALES:		
Apellidos:	Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):		
Población:	Provincia:	C.P.:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)	
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI y Carnet conducir <input type="checkbox"/> Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud. <input type="checkbox"/> Fotocopia de las titulaciones (Cursos) que se aporten. <input type="checkbox"/> Fotocopia de los contratos laborales/certificados de empresa <input type="checkbox"/> Fe de Vida laboral. <input type="checkbox"/> Anexo II Anexo de Auto baremación.		
<i>Indicar en todas las Fotocopias " es copia Fiel del Original</i>		



ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

SELECCIÓN DE TÉCNICO/A DE ORIENTADOR LABORAL COMO FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMA

<u>DATOS PERSONALES</u>	
NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI/:

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Experiencia Profesional (máximo 20 puntos)

0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en Programas de Empleo como orientador profesional.

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos

Total A: _____

B) Méritos formativos máximo 20 puntos

B.1) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 10 Décima Apartado FORMACIÓN, en base al siguiente baremo:

- Por la participación como asistente: 0'20 por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada..	Entidad	Duración	Puntos
Total			

C) TOTAL MÉRITOS (A+B):

